

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL

CONTRALOR ELECTORAL
SECRETARIA

SEP 19 PM 6:51



ORDEN ADMINISTRATIVA 2012-29

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO NÚM. 16 DENOMINADO
REGLAMENTO PARA REALIZAR GASTOS INDEPENDIENTES Y PARA ESTABLECER UN COMITÉ DE
FONDOS SEGREGADOS**

En virtud de la facultad que me confieren los Artículos 3.003(j), 3.007(b), 6.007, 6.009 y 6.010 (7) de la Ley 222-2011, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", se promulga esta Orden Administrativa a los fines de establecer el Reglamento denominado como "Reglamento para realizar Gastos Independientes y para establecer un Comité de Fondos Segregados" y su versión traducida al idioma inglés "Regulations to Incurr Independent Expenditures and to Establish a Segregated Funds Committee."

Este reglamento se adopta a los fines de establecer el procedimiento a seguir para obtener la autorización al establecer un fondo o comité segregado o para gastos independientes con fines electorales.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de septiembre de 2012.

Manuel A. Torres Nieves
Contralor Electoral